



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00786 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1244

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Sergio Alfredo Martínez Ramírez, quien actuó en representación de la parte demandante Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS.

Se acredita en la solicitud de renuncia que la misma fue comunicada al poderdante (fls.59 al 64).

2. Ahora bien, se advierte que en la forma y términos del poder conferido por la señor Mauricio Solórzano Arenas, actuando como apoderado Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS., se le reconoce personería jurídica a la abogada Adriana Finlay Prada, para que represente a la parte demandante en el proceso y con las facultades que se expresan en el poder conferido (Cfr. fl.65 al 72) (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

3. No se accede a la solicitud invocada por el abogado Sergio Alfredo Martínez Ramírez, por cuanto éste renunció al poder conferido por SAE SAS y en el presente auto se acepta su renuncia, además la parte actora confirió poder a un nuevo apoderado (fl.74).

4. Por ser procedente la solicitud obrante a folios 73 y 77, se ordena reexpedir el Despacho comisorio para realizar la diligencia de lanzamiento, señalando que la apoderada actual y que representada la parte actora es la abogada Adriana Finlay Prada.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

A.T.





DESPACHO COMISORIO N°. 102

PROCESO RADICADO: 052664003002-2016-00786

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO

AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO POR INTERMEDIO
DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICIA –
MUNICIPIO DE ENVIGADO

HACE SABER:

Que dentro del proceso VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, instaurado por Sociedad de Activos Especiales S.A.S., identificado con Nit.900.265.408-3, contra Mauricio Alberto García Coy identificada con CC.71.716.310, se ordenó comisionarle, con el fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 29 # 41 AA SUR 12 del Municipio de Envigado.

Lo anterior, fue dispuesto por sentencia emitida por este despacho, fechado el día veintisiete (27) de marzo dos mil diecisiete (2017). Se adjunta copia.

La parte demandante está representada por la Dra. Adriana Finlay Prada, portadora de la T. P. No. 104.407 del C. S. de la J. y CC.67.003.754- Tel.3187071456 y 8961850. Dir. Cra. 4 # 10-44 Of.616 Ed. Plaza de Caicedo – Cali. Email: adrianafinlay@yahoo.es.

Envigado, diez (10) de noviembre dos mil veinte (2020)

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel.3344459

